

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108
TOLUCA, MEXICO
SAN FELIPE TLALMILLOLPAN
R.F.C.: SMA941228RJ7

DOMICILIO : FLORES No. 236, COL. AQUILES
SERDAN, DEL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15430,
MEXICO, D.F.
R.F.C.: JMR950611U12

PROVEEDOR:
**JM REFACCIONES
INDUSTRIALES, S.A DE C.V.**

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No.
108 COL. SAN FELIPE TLALMILLOLPAN
C.P. 50250 TOLUCA, MEXICO

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR EL MATERIAL CONFORME A LOS TÉRMINOS PAGADOS EN ESTE CONTRATO.
PEDIDO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE:
**JM REFACCIONES
INDUSTRIALES, S.A DE C.V.**

REP. LEGAL: LIC. **JUAN MANUEL MARTINEZ ARDANA**

FIRMA: 

TEL. 57608952 57513163

CONTRATO-PEDIDO

DIA	MES	AÑO
9	3	2015

No. DE PEDIDO
DFMARNAIYEM/098/2015

CITAR ESTE NUMERO
EN TODA SU
CORRESPONDENCIA

TIPO DE ADJUDICACION:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO.
LA-016000994-N10-2015 "ADQUISICION DE
MATERIALES Y UTILES PARA OFICINA

CONDICIONES DE PAGO:

30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA
DE FACTURA DEBIDAMENTE
REQUISITADA

AREA REQUERENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA

SEMARINAT EN EL ESTADO DE MEXICO

MONTO DEL PEDIDO

\$79,999.57

VIGENCIA

31/03/2015

NO. O.L.I

N/A

FIANZA

APLICA

X

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016000994-N10-2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA " A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE "JM REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA 21101 QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 9 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO

QUINTA.-MONTOS.- "LA SECRETARIA" CELEBRA CON EL "PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO MONTO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO ADJUDICADO ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DISPUESTA SEGUN EL PRESUPUESTO. EL MONTO ES DE \$79,999.57 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 MN.), I.V.A. INCLUIDO, Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDA	ARTICULO	UMI	CANT	PIU	TOTAL
1	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLES POST-IT EN CUBO CON PEGADO FIRME DE 320 HOJAS DE 3" x 3" FABRICADO EN PAPEL DE FIBRA 100% RECICLADO CON 30% DE DESECHO DE POST CONSUMO	PIEZA	5	38.86	194.36
2	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLES POST-IT EN CUBO CON PEGADO FIRME DE 320 HOJAS DE 2" x 2" FABRICADO EN PAPEL DE FIBRA 100% RECICLADO CON 30% DE DESECHO DE POST CONSUMO	PIEZA	35	4.08	142.80
3	BOLIGRAFO DIAMANTE GRIP PUNTO MEDIANO TINTA AZUL C/10 PZAS.	CAJA	40	28.33	1,133.20
4	BROCHE BACCO	CAJA	30	26.44	793.20
5	CAJA DE CARTON NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE PARACHIVO TAMAÑO OFICIO CON TAPA, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO DE RESISTENCIA DE 40 ECT	PIEZA	99	17.14	1,696.86

6	CAJA DE CARTON NACIONAL, RECIKLADO, RECIKLABLE, RESISTENCIA DE 40 L	1. RECIKLADO, RECIKLABLE, RECIKLAMIENTO DE COLOR NI PL	HIVO TAMANO	PIEZA	9	15.60	1,544.40
7	CARPETA DE 3 ARGOLLAS BLANCA TAMANO CARTA DE 2" CON MICA TRANSPARENTE EN PORTADA			PIEZA	12	40.51	486.12
8	CARPETA DE 3 ARGOLLAS BLANCA TAMANO CARTA DE 3" CON MICA TRANSPARENTE EN PORTADA			PIEZA	12	45.61	547.31
9	CARPETA LEFORT TAMANO CARTA			PIEZA	48	35.75	1,716.00
10	CARPETA LEFORT TAMANO OFICIO			PIEZA	18	38.04	684.72
11	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 33 MT.			PIEZA	70	5.88	411.60
12	CINTA MAGICA 3M 25.4 mm X 68.8 M			PIEZA	42	128.87	5,412.54
13	CINTA PARA DUCTOS: ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA, RESPALDO DE TELA IMPERMEABLE, SOPORTA RASGADURAS, COLOR GRIS PLATA, MEDIDAS: 48MM X 54.86M			PIEZA	19	24.65	468.35
14	CLIPS DEL No. 1 (CAJA CON 100 PIEZAS)			CAJA	50	4.48	224.00
15	CLIPS DEL No. 2 (CAJA CON 100 PIEZAS)			CAJA	50	4.25	212.50
16	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA			PIEZA	20	9.63	192.60
17	CUTTER USO LIGERO DE PLASTICO RIGIDO			PIEZA	25	4.48	112.00
18	CUTTER USO RUDO DE PLASTICO RIGIDO PUNTA DE FLECHA			PIEZA	24	13.45	322.80
19	ENGRAPADORA MANUAL RAPID CLASSIC 1			PIEZA	16	144.56	2,312.96
20	FOLDERS TAMANO CARTA FABRICADO EN PAPER SEMIKRAFT DE 170 g/cm ² NACIONAL, RECIKLADO, RECIKLABLE, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO			PIEZA	3000	2.24	6,720.00
21	FOLDERS TAMANO OFICIO FABRICADO EN PAPER SEMIKRAFT DE 170 g/cm ² NACIONAL, RECIKLADO, RECIKLABLE, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO			PIEZA	2000	2.80	5,600.00
22	FOLDERS TAMANO OFICIO VERDE			PIEZA	200	0.95	190.00
23	GRAPAS ESTANDAR C/5000			CAJA	9	14.45	130.05
24	LAPIZ PARA CHECAR COLOR CARMIN			PIEZA	151	1.50	226.50
25	LIBRETA PROFESIONAL RAYADA			PIEZA	49	8.74	428.26
26	LIBRO FLORETE ITALIANO RAYADO			PIEZA	1	63.65	63.65
27	LIGA DEL No. 18			CAJA	24	19.16	459.84
28	MARCATEXTOS FLUORESCENTE COLOR AMARILLO			PIEZA	49	8.86	434.14
29	MARCATEXTOS FLUORESCENTE COLOR VERDE			PIEZA	49	8.86	434.14
30	MARCADOR PARA PIZARRON OFIXPRES			PAQUETE	3	28.80	86.40
31	PAPER BOND BLANCO TAMANO CARTA CON CORTES EXACTOS DE 216 X 279 MM. EN PAPER RECIKLABLE NACIONAL (PAPER 75.0G/M ²) EL PAPER ES LIBRE DE ACIDOS, RECIKLADO DEL POST-CONSUMO, NO USA CLORO Y ES LAVADO, EL PAPER DEBERA TENER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS			CAJA	31	546.90	16,953.90
32	PAPER BOND BLANCO TAMANO OFICIO CON CORTES EXACTOS DE 216 X 340 MM. EN PAPER RECIKLABLE NACIONAL (PAPER 75.0G/M ²) EL PAPER ES LIBRE DE ACIDOS, RECIKLADO DEL POST-CONSUMO, NO USA CLORO Y ES LAVADO, EL PAPER DEBERA TENER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS			CAJA	5	736.65	3,683.25
33	PAPER FOTOGRAFICO HP SATTINADO TAMANO CARTA (PAQTE CON 20 HOJAS)			PAQUETE	3	110.95	332.85
34	PAPER OPALINA			PAQ.	48	39.56	1,898.88
35	PASTA PARA ENGARGOLAR NEGRA			PIEZA	100	3.63	363.00
36	PASTA PARA ENGARGOLAR TRANSPARENTE			PIEZA	100	3.63	363.00
37	PLUMON PARA ROTULAR CD'S DE PUNTO FINO			PIEZA	50	6.20	310.00
38	PROTECTOR DE HOJA TAMANO CARTA			PIEZA	100	0.62	62.00
39	QUITA GRAPAS			PIEZA	20	6.72	134.40

40	REGLA METALICA DE	45.	PIEZA	10	5.80	116.00
41	SEPARADORES TAMA	CARTA DE COLORES	PAQUETE	10	4.37	43.70
42	SOBRE BOLSA TIGARTA COIOR KRAFTING EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125.0G/HOJA)		PIEZA	2600	1.51	3,926.00
43	SOBRE ORDINARIO BLANCO T/MEIDA CARTA		PIEZA	575	1.32	759.00
44	SOBRE BOLSA TIOFICIO COLOR KRAFTING EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125.0G/HOJA)		PIEZA	1000	2.25	2,250.00
45	SOBRE BOLSA TIDOBLE CARTA COLOR KRAFTING EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125.0G/HOJA)		PIEZA	1000	3.90	3,900.00
46	TARJETA BRISTOL BLANCA 5" X 8"		PAQUETE	9	18.26	164.34
47	SUJETA PAPELES 32 MM		CAJA	10	17.94	179.40
48	TINTA PARA FOLIADOR COLOR NEGRO		PIEZA	9	16.02	144.18
			SUBTOTAL		68,985.14	
			TOTAL			\$79,999.57

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLASULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA "SECRETARIA" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TECNICO, QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARA EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 19 DENOMINADO LUGAR DE ENTREGA DE BIENES EN EL MES DE MAYO DE 2015, EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO SERA DE OCHO DIAS NATURALES POSTERIORES AL PRIMER PEDIDO Y SERIA LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO DE 2015, EN CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TECNICO, ESTOS SERAN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DIAS HABLES SEAN REPUESTOS. EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFONICA CON 5 DIAS HABLES DE ANTICIPACION PARA RECEPCION EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, AL TELEFONO (722) 2 76 78 14, 2 76 78 40

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- LA SECRETARIA HARA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION A TRAVES DE MEDIO DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA AGREDITADO "EL PROVEEDOR" EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIAS ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARIA.

DECIMA.- ANTICIPOS.- "LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE ADJUDICADO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA", c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANGACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO.

ASI MISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEE EL ARTICULO 96 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ORGANO DESCONCENTRADO, SEGUN CORRESPONDA, Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DECIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA TERCERA.- RESCISION.- "LA SECRETARIA" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISION DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" FORMULARA EL FINQUIITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO. SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO. HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASI MISMO A ELECCION DE "LA SECRETARIA" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA A CARGO DEL AREA REQUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- "LA SECRETARIA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UN TRIBUNAL CONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA DETERMINACION DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEBIENDO PROCEDER A LA FORMACION DEL CONVENIO DE TERMINACION RESPECTIVA Y DEL FINQUIITO, EN DONDE SE DETALLARAN EN FORMA FORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA SEXTA.- INFORMACION Y VERIFICACION.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA, REQUERIRAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

ARG. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVA

DELEGADO FEDERAL DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA